

Decreto N° 3760 que otorga el exequátur de ley como Médico al
Dr. Aulio Rafael Brea Ortega.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3760.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49 inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de
Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder
Ejecutivo en fecha 29 de Julio de 1946, el señor Aulio Rafael
Brea Ortega, en la cual solicita que se le conceda el exequátur
para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territo-
rio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su fa-
vor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Fe-
brero de 1946;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y A-
sistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los
requisitos establecidos por la Ley N° 617, del 24 de Noviem-
bre de 1941, y de la N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor
Doctor Aulio Rafael Brea Ortega, el exequátur de ley para que
pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de
la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de
la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los dos días del mes de
septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103°
de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de
Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.